

E EL ESTADO COMO GARANTE DE LA INCLUSION EDUCATIVA

”En el curso de estas tres décadas, el sistema educativo no ha dejado de expandirse más allá del signo político de los gobiernos, los ciclos económicos, las iniciativas de ajuste estructural o de fenomenales crisis como la del 2001. El crecimiento también ha significado diversificación, en particular por el desarrollo de los niveles inicial, secundario, superior y universitario, y por la expansión de las modalidades como la de educación permanente de jóvenes y adultos y la de educación especial.” (Rosemberg y otros, 2015, pp. 13)

Esta afirmación con la que se inicia el texto, tiene algunas pretensiones que no son otras que las de analizar como la expansión del sistema educativo a la que alude, se ve afectada hoy por las políticas públicas del gobierno de turno con un proyecto político, económico, social y cultural que tiene intenciones hegemónicas, generando consensos y sentidos comunes que muestren como natural e inevitable lo que tiene carácter político e histórico: Intenta instaurar una sociedad de mercado, en la que los compartimientos humanos estén regidos por un sistema de precios de mercado que apremia y castiga a cada integrante en función a la contribución que haga a la sociedad.

Después de dos décadas de democracia en las que el financiamiento de la educación estuvo postergado, se produjo un fuerte crecimiento en los recursos públicos destinados al sistema educativo. Mientras que en 1984 la participación de la inversión educativa en el Producto Interno Bruto (PBI) era del 2 por ciento, y en la década del noventa se alcanzó un promedio del 4 por ciento, el 2012 fue el tercer año consecutivo en el que se destinó a la educación más del 6 por ciento del PBI (6,47 por ciento exactamente).

La ley de Financiamiento Educativo del año 2005 fue la herramienta clave para pautar el incremento de la inversión educativa de manera concertada entre la Nación y las provincias. Además de la mejora que esto implicó en la infraestructura y el equipamiento de las escuelas en todo el país, la mayor inversión impactó positivamente en el salario de los/las docentes, el cual evolucionó por encima de la mejora promedio experimentada por los salarios de otros sectores de actividad.

El art. 2° de la Ley Nacional de Educación 26206/06 define: **“La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”**. Es en este marco legal que pudieron establecerse las distintas normas legales para asegurar la inclusión de los/las alumnos/as en las aulas y el reconocimiento de su trabajo a los/las docentes, con un salario digno.

En el art. 29° se establece que: **La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria.**

Para dar cumplimiento a esta obligatoriedad y con el fin de asegurar las trayectorias escolares de los/las alumnos/as, en el marco del CFE se acordaron distintas Resoluciones, entre otras la 93/06 en la que se aprobaron las “ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA” y se estableció que las jurisdicciones “... **promoverán las condiciones para que los establecimientos educativos existentes o a crear, fortalezcan gradualmente la organización pedagógica y su propuesta educativa cualquiera sea su localización, tamaño, modalidad u orientación institucional...**”

Los distintos marcos normativos generados en el seno del Consejo tendieron a garantizar la educación de calidad, colocando al Estado nacional, a los Estados provinciales, a los/las docentes y sus organizaciones sindicales como sus promotores activos y protagonistas, valorando a la institución educativa como el ámbito productor de claves para afrontar una realidad compleja y en transformación permanente, como el lugar privilegiado para la inclusión social y la ampliación de derechos, y al docente como productor de conocimiento. Esta situación se ha visto vulnerada con la pérdida sistemática, en los últimos años, del financiamiento de los programas socioeducativos que acompañaban el proceso político pedagógico de inclusión educativa.

A 12 años del dictado de la Ley de Educación y en el contexto socio-político en el que se evidencia que la Educación es una de las variables de ajuste en el marco del modelo económico neoliberal, el Estado actual parece tener como objetivo central demoler lo construido en etapas anteriores a través de un proceso de mercantilización de todos los espacios (privatizaciones, flexibilización laboral, desfinanciamiento de programas socioeducativos, etc.).

Si hay un nivel del sistema educativo que sufre los embates del modelo, es el secundario. Históricamente asistieron a la escuela secundaria solo “los herederos” (Tenti Fanfani, 2000), los que tenían el mandato social de la formación académica, en la que este nivel era solamente un escalón, y que sabían/saben que asistir a él es un deber inobjetable desde el temprano inicio de su escolaridad. En el último medio siglo algunos/as más han ganado terreno en la apropiación de capital social: los hijos/as de los/las trabajadores/as de las clases subordinadas también han ingresado a este nivel y lo han incorporado como secuencia habitual en la trayectoria educativa de la mayoría de la clase.

Es evidente que recorriendo la historia de las distintas reformas que provocaron transformaciones al Sistema Educativo, la incorporación del modelo inclusivo, que la Ley que nos rige incorporó a su contenido, es lo que aún sigue conflictuando no solo a los/las trabajadores/as de la Educación, sino

también a las estructuras escolares que con formatos tradicionales no logran la permanencia de los/las alumnos/as en la escuela.

En la provincia de La Pampa y según datos extraoficiales del Ministerio de Educación, el número de alumnos que no ha titulado en el 2017 marca un registro muy alto con el agravante que por la edad -menores de 18 años - no han ingresado a la EPJA (Educación para Jóvenes y Adultos) lo que supone una matrícula importante que está fuera del sistema educativo. Si analizamos las causas, son diversas pero, en sintonía con este texto podríamos decir que aquello que la Ley estableció en relación a la obligatoriedad del nivel, hoy no es de efectivo cumplimiento por parte del ejercicio del derecho, que como ciudadanos, debe estar garantizado por el Estado.

Atendiendo a esta situación, el Ministerio Provincial, a través de la Dirección de Nivel se publicó la Disposición -N ° 176/18 que establece:

“A efectos de profundizar acciones que hagan foco en la construcción social de la obligatoriedad de la educación secundaria, es menester promover la atención de las trayectorias escolares de todos los estudiantes del Nivel y propiciar diferentes formatos escolares que interpelen la gramática escolar”.

“Para ello proponen nuevas formas de reorganización escolar para atender a las particularidades de los estudiantes con sobreedad avanzada y repitencia, como así también de reagrupamiento de estudiantes en función de determinados indicadores educativos, sus características institucionales y población escolar”.

“Encuadrada en la Ley Provincial de Educación y como objetivos de la Educación Secundaria se establece la obligatoriedad del Estado Provincial de propiciar condiciones para la inclusión progresiva de adolescentes y jóvenes no escolarizados, en espacios escolares no formales, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los mismos, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades implementando programas de inclusión o reinserción de estudiantes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad”

Es evidente que en el secundario es donde se presentan los mayores desafíos para la inclusión y al decir de Francois Dubet no solo se debe garantizar la igualdad de oportunidades, sino que el Estado tiene que intervenir para que se produzca una “igualdad de posiciones” como un acto de justicia para los sectores menos favorecidos y porque retroalimenta y amplía la igualdad de oportunidades (Dubet, F. 2011)-

Esta propuesta no sería posible si no hay un compromiso político pedagógico de los/las trabajadores/as de la Educación que tanto han contribuido- desde la Ctera y los sindicatos de base - a poner letra en la Ley de Educación actual, queda esto plasmado en ella aquella expresión de Stella

Maldonado “que un joven esté en la escuela más que un acto de inclusión es un acto de justicia”.

Seguimos militando, hoy más que nunca, por
LA ESCUELA PÚBLICA, DE CALIDAD
Y POR LA INCLUSIÓN EDUCATIVA.

BIBLIOGRAFIA

- CANTO MAESTRO N° 29. CTERA. Septiembre 2018. CABA.
- Misirlis, Graciela. TODOS EN LA ESCUELA. Pensar para incluir, hacer para incluir. UNSAM. 2009.
- Rosemberg, Diego y otros. LA EDUCACION EN DEBATE. UNIPE. Editorial Universitaria. 2015.
- <https://repositorio.lapampa.edu.ar/index.php/normativa/provincial/leyes/item/ley-2511>
- <https://repositorio.lapampa.edu.ar/index.php/normativa/nacional/leyes/item/ley-26206>
- <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res09/93-09.pdf>
- <https://repositorio.lapampa.edu.ar/index.php/normativa/item/disposicion-dgesec-n-176-18>
- <http://biblioteca.clacso.edu.ar/>

MABEL BEATRIZ FRANCIA
SECRETARIA DE EDUCACION
UTELPA – LA PAMPA
OCTUBRE 2018